



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC**  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



*Resolución Directoral Regional N° 1086-2022-DREA*

Abancay, **20 MAY 2022**

Visto, el Informe N° 031-2022-ME/GORE-A/DRE-A/APER-JHM, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, consecuentemente regula los procedimientos administrativos, en lo concerniente al cronograma regional del proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944;

En ese sentido en el literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho entre otros, a las reasignaciones y permutas de acuerdo a lo establecido en dicha ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, señala en el Artículo 2do.- Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento";

En la aludida norma técnica del párrafo precedente, precisa en el numeral: 5.2.- Causales de Reasignación: Las causales de reasignación son las siguientes: 5.2.1 Por situaciones de emergencia: Se realiza en cualquier fecha del año para lo cual debe cumplirse con los requisitos establecidos en el presente documento normativo. 5.2.2 Por razones de salud: Se realiza en cualquier fecha del año, excepto en los meses de mayo a julio, para lo cual debe cumplirse con los requisitos establecidos en el presente documento normativo. 5.2.3 Por razones de unidad familiar: Se realiza entre los meses de mayo a julio de cada año. 5.2.4 Por razones de interés personal: Se realiza entre los meses de mayo a julio de cada año. 5.2.5 Por racionalización de plazas: Se realiza en los procedimientos establecidos en su respectivo documento normativo. 5.3 ETAPAS DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 5.3.1 Etapa Regional: Participan profesores de un mismo ámbito regional (nivel regional), y cuenta con dos (2) fases desarrolladas en el literal b. del numeral 7.3.3.2 del presente Documento Normativo. 5.3.2 Etapa Interregional: Participan profesores de distintas regiones (nivel nacional);

En tal sentido en el numeral 12.9 de la acotada norma técnica, señala sobre responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, entre otros precisa en el literal b) Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Además, mediante Informe N° 031-2022-ME/GORE-A/DRE-A/APER-JHM, de fecha 18 de mayo del 2022, el Jefe de Personal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, señala entre otros: b) Aprobar el cronograma regional de actividades para llevar a cabo el proceso de reasignación y permuta de los profesores



en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento. Por los fundamentos expuestos es procedente formalizar resolutivamente;

En tal sentido se aprueba el cronograma regional de reasignaciones y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en el ámbito regional de Educación de Apurímac y su estricto cumplimiento por las Unidades de Gestión Educativa Local de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Huancarama, Aymaraes, Antabamba, Cotabambas y Grau;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y lo actuado por el Especialista Administrativo II (Personal), visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y,

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y RER. N° 012-2021-GR. APURIMAC/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.- APROBAR**, el Cronograma Regional del Proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, (Periodo 2022), en la Etapa Regional: Primera Fase y Segunda Fase, Asimismo en la Etapa Interregional, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, y su estricto observancia por las Unidades de Gestión Educativa Local de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Huancarama, Aymaraes, Antabamba, Cotabambas y Grau:

**"DISPOSICIONES PARA LA REASIGNACIÓN Y PERMUTA DE LOS PROFESORES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO"**  
(RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 042-2022-MINEDU)

**CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR - 2022**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
1	Instalación del Comité	Comité de Evaluación	01/06/2022	01/06/2022
2	Inscripción única de participantes	postulante	02/06/2022	07/06/2022
3	Evaluación de expedientes	Comité de Evaluación	08/06/2022	10/06/2022
4	Publicación de resultados preliminares	Comité de Evaluación	13/06/2022	13/06/2022
5	Presentación de reclamos	Postulante	14/06/2022	15/06/2022
6	Absolución de reclamos	Comité de Evaluación	16/06/2022	16/06/2022
7	Publicación final de resultados	Comité de Evaluación	17/06/2022	17/06/2022

**ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE**

8	Publicación de cuadro de méritos	Comité de Evaluación	20/06/2022	20/06/2022
9	Adjudicación de Plaza	Comité de Evaluación	21/06/2022	22/06/2022
10	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	Comité de Evaluación	23/06/2022	23/06/2022
11	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	Comité de Evaluación	24/06/2022	24/06/2022
<b>ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE</b>				
12	Publicación de plazas orgánicas vacantes	Comité de Evaluación	11/07/2022	11/07/2022
13	Publicación de cuadro de méritos	Comité de Evaluación	12/07/2022	12/07/2022
14	Adjudicación de Plaza	Comité de Evaluación	13/07/2022	13/07/2022
15	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	Comité de Evaluación	14/07/2022	14/07/2022
16	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	Comité de Evaluación	15/07/2022	15/07/2022
<b>ETAPA INTERREGIONAL</b>				
17	Publicación de plazas orgánicas vacantes	Comité de Evaluación	25/07/2022	25/07/2022
18	Publicación de cuadro de méritos	Comité de Evaluación	25/07/2022	25/07/2022
19	Adjudicación de Plaza	Comité de Evaluación	26/07/2022	26/07/2022
20	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité de Evaluación	27/07/2022	27/07/2022
21	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	Comité de Evaluación	27/07/2022	27/07/2022

**ARTÍCULO 2do.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades Ejecutoras del ámbito de la Región de Apurímac: UGEL de Abancay, UGEL de Andahuaylas, UGEL de Cotabambas, UGEL de Chincheros, UGEL Grau, UGEL Aymaraes, UGEL Antabamba, y UGEL Huancarama.

**ARTÍCULO 3ro.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, e instancias pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

**Regístrese y Comuníquese,**

  
**Mag. Lourdes del Carmen VIGIL MAMANI**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**DE APURÍMAC**

DREA/LDCVM  
O.ADM/VJMC  
APER/JHM